

Memorando de entendimiento entre el Parlamento Latinoamericano y el Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral

Las Partes en este Memorando de Entendimiento (“ME”), el Parlamento Latinoamericano, en adelante “Parlatino”, organismo regional integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina, con sede en Av. Auro Soares de Moura Andrade, 564 – CEP 01145-060 Barra Funda – São Paulo, Brasil, representado por su Presidente Alverno, Senador Jorge, y el Instituto Para la Democracia y Asistencia Electoral, en adelante “IDEA” o “ el instituto”, organización internacional, con sede en Stromsborg, S- 103 34, Estocolmo, Suecia, representado por su Director para el Perú, Doctor Rafael Roncagliolo;

TENIENDO PRESENTE que, en la Declaración de la XVII Cumbre del Grupo de Río, los Jefes de Estado y de Gobierno invitan el Parlamento Latinoamericano y a los parlamentos subregionales “a desarrollar y consolidar instancias de cooperación permanente entre los partidos políticos y organizaciones políticas de los países miembros del Grupo de Río, en colaboración con organizaciones comprometidas con el desarrollo de la institucionalidad democrática y el fortalecimiento de los partidos”, sugiriendo la convocatoria a una “conferencia de representantes de los partidos y movimientos o agrupaciones políticas y representantes de organizaciones de la sociedad civil existentes en los países del Grupo del Río, para que identifiquen fórmulas que propicien su fortalecimiento y contribución a la institucionalidad democrática de nuestra región”, y asimismo, solicitan al Parlamento Latinoamericano que pueda informar a la próxima Cumbre del Grupo del Río el resultado de estos esfuerzos;

CONSIDERANDO que el Parlamento Latinoamericano es un organismo regional creado para promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración latinoamericana, y que tiene como uno de sus propósitos propugnar el fortalecimiento de los Parlamentos de América Latina para garantizar así la vida constitucional y democrática de los Estados, así como mantener estrechas relaciones con los Parlamentos subregionales de América Latina, con los Parlamentos de todas las regiones geográficas y con los organismos internacionales;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que IDEA es un organismo internacional que tiene dentro de sus objetivos el de promover y favorecer la perdurabilidad de la democracia, mejorando y consolidando los procesos electorales a nivel mundial y proporciona además un foro para la discusión y la acción entre individuos y organizaciones comprometidos con la promoción de la democracia; y que la Secretaria Pro Tempore del Grupo de Río suscribió un ME con IDEA, el 20 de febrero del 2003, con el objetivo de que IDEA colaboré en la preparación del informe y en los trabajos del Grupo de río destinados al fortalecimiento de los partidos políticos y de la institucionalidad democrática;

AFIRMADO la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas Partes, orientados al objetivo común de fortalecimiento de los partidos políticos y de la institucionalidad democrática en América Latina;

HAN CONVENIDO en suscribir el siguiente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO:

ARTÍCULO I OBJETO

1.1 El presente ME tiene por objeto establecer los mecanismos iniciales para la cooperación entre las Partes en las actividades que realicen para la promoción y el fortalecimiento de los partidos políticos.

ARTÍCULO II ACTIVIDADES

2.1 La colaboración entre las Partes atenderá a los siguientes aspectos: participación de la mujer en la política, estudio de la regulación jurídica de los partidos políticos y financiamiento de los partidos políticos.

2.2 Las Partes intercambiarán regularmente información y documentos sobre asuntos de interés común vinculados con el fortalecimiento de los partidos políticos, respetando las restricciones de confidencialidad.

2.3 Como primeras actividades de este convenio, las Partes organizarán conjuntamente los siguientes eventos:

1. Una reunión de expertos, a realizarse en el mes de septiembre de 2003, para preparar una propuesta de documentos político que sirva al Parlatino para desarrollar su respuesta a la invitación que le ha formulado el Grupo de Río en la Cumbre del Cusco.
2. Un seminario sobre la “Transición y afianzamiento de los partidos políticos y la democracia en América Latina”, que tendrá lugar en el mes de octubre de 2003 en la ciudad de Lima.
3. Una conferencia de partidos políticos a realizarse durante el año 2004 en el Brasil.

2.4 Las Partes podrán cooperar en otras actividades en el futuro, las cuales serán determinadas y programadas mediante el intercambio de cartas donde se especificarán las acciones a emprenderse.

ARTÍCULO III FINANCIAMIENTO

3.1 Las Partes especificarán por escrito, mediante comunicaciones suscritas por sus representantes, las obligaciones financieras que decidan asumir, y buscarán conjuntamente los recursos financieros que sean necesarios para la realización de cada actividad.

ARTÍCULO IV COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

4.1.1 Los responsables de coordinar las actividades relacionadas con el presente ME por cada una de las Partes, son:

4.1.a. Parlamento Latinoamericano (Parlatino)
Congresista Ana Elena Townsend Diez Canseco
Av. Abancay s/n – Congreso de la República, Lima, Perú
Teléfono: (511) 311-7666
Fax: (511) 311-7667
Correo Electrónico: atownsen@congreso.gob.pe

4.1.b Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA)
Dr. Daniel Zovatto
De la casa de Oscar Arias (barrio Rourmoser) 100 metros oeste, 200 metros al sur, condominio “Los Amigos” N° 6, San José, Costa Rica.
Teléfono: (506) 232-8665 296-9012
Fax: (506) 231-2154
Correo Electrónico: zovatto_idea@hotmail.com

4.1.c Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el representante designado, la dirección, los números de teléfono y de fax, y las direcciones de correo electrónico indicados, notificándolo a la otra Parte por escrito de manera anticipada

ARTÍCULO V SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS

5.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este ME deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria, las Partes someterán sus diferencias al procedimiento arbitral que convengan de común acuerdo.

5.2 Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente ME se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades que asisten a las Partes.

ARTÍCULO VI MODIFICACIONES

6.1 Las modificaciones a este ME sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito y firmado por los representantes de cada una de las Partes. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos y pasarán a formar parte del presente ME.

ARTÍCULO VII VIGENCIA Y TERMINACIÓN

7.1 Este ME entrará en vigencia una vez firmado por las Partes y permanecerá en vigor en forma indefinida a partir de la fecha en que se inicie su vigencia.

7.2 Este ME podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta días a la fecha en que se solicite su terminación.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este ME en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

Jorge Pizarro
Presidente Alterno Parlamento Latinoamericano

Rafael Roncagliolo
Director del Programa Perú
IDEA Internacional

Lugar: Lima, Perú

Fecha: Lunes 11 de agosto de 2003